



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**, Facultad de Ciencias de la Comunicación (**FCC**), representada en este acto por la Dra. **Mariela Lucrecia Parisi**, en su carácter de Decana, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/201 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Enrique Barros s/n Ciudad Universitaria - C.P. 5000 - Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD**, por otra parte la **Municipalidad de Arroyito**, CUIT N°:30-99905679-9, representada en este acto por el Intendente **Sr. Gustavo Ariel BENEDETTI**, D.N.I. N° 18.392.521, con domicilio en Rivadavia 413 Ciudad de Arroyito, departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **EL MUNICIPIO** y **ARCOR S.A.I.C.**, Sociedad Anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina, representada en este acto por el Sr. **Fernando Daniel ASTESANO**, D.N.I. 22.078.724, y la **Sra. Silvana del Valle RIGONI**, D.N.I. 21.907.665, en su carácter de apoderados, con domicilio en Avenida Pagani Fulvio Salvador 487, Ciudad de Arroyito, departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **LA EMPRESA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica (el "Convenio Específico").

ANTECEDENTES

Que, la **UNC**, el **MUNICIPIO** Y **LA EMPRESA**, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a través del cual crearon el "Centro de Estudios Superiores Arroyito".

Que, en ese marco, el presente Convenio Específico nace bajo la motivación y objetivo de **LAS PARTES** de avanzar con la consecución de los objetivos del "Centro de Estudios Superiores de Arroyito", esto es, colaborar en la formación de nivel superior de individuos de Arroyito y su zona de influencia, impartiendo formación con énfasis en la aplicación del conocimiento socialmente responsable y de impacto positivo en las comunidades en las que se desenvuelven y aplicando la creatividad e innovación en el campo de la tecnología.

Que, **LA FACULTAD**, como parte de la UNC, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación académica, científica y tecnológica.

Que, **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes y la comunidad en general.

Que **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaría de Educación y Cultura, ha fijado como objetivo a largo plazo la concreción del Nivel Universitario y la formación en oficios, con la posibilidad de formar profesionales y brindar los espacios para la aplicación de sus conocimientos en pos del crecimiento de la ciudad. Trabajar en desarrollar al máximo el nivel educativo de la ciudad, así como el trabajo en equipo con las instituciones educativas en sus diferentes niveles, acompañando la puesta en marcha de diversos proyectos y el trabajo inter-institucional.

Que **LA EMPRESA**, de acuerdo con sus principios y objetivos, se encuentra interesada en contribuir activamente a la mejora de la calidad y oferta educativa de nivel superior de Arroyito y su zona de influencia.

Que, **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes y la comunidad en general.

Que la comunicación forma parte de las acciones humanas, pero también de las estrategias comerciales e institucionales de empresas y organizaciones. Por otra parte, el desarrollo de las actividades administrativas, requieren de conocimientos teóricos prácticos para la variedad de experiencias y problemas a solucionar.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de LAS PARTES, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO:

1.1. LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con el objeto de consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos en pos de capacitar en el trayecto educativo denominado: **“DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN HABILIDADES Y DESTREZAS COMUNICATIVAS” (RHCD-2024-62-e-unc-dec#FCC)** (la **“Diplomatura”**), abordando la temática del uso de herramientas de comunicación. Se adjunta al presente como **Anexo I** el **“Proyecto de**



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación


Gobierno Municipal
Ciudad de Arroyito



Trabajo y Cronograma de actividades propuestos de la Diplomatura (el "Proyecto").

1.2. Asimismo, **LAS PARTES** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

I. Objetivos generales del Convenio Específico:

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

II. Objetivos particulares del Convenio Específico:

- Realizar actividades conjuntas con expertos de las instituciones, a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación, actividades programadas y otros.
- Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para realizar actividades en las organizaciones involucradas.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por **LAS PARTES**.
- Ampliar el universo de potenciales interesados en los conocimientos y acciones que son realizadas en el marco del Centro de Estudios Superiores de Arroyito.
- Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCC a través de actividades colaborativas.
- Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que **LAS PARTES** consideren de interés, tales como: cursos virtuales, certificaciones profesionales, capacitaciones en formato de exposiciones, charlas, disertaciones, diplomaturas entre otras acciones.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



SEGUNDA: APORTES

2.1. LA FACULTAD se compromete a aportar el personal docente suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades correspondientes a la “**Diplomatura**” según se detalla en el **Anexo II**, sin que ello demande la afectación de sus espacios físicos y equipamiento. Los honorarios y viáticos de los docentes estarán a cargo de **EL MUNICIPIO**, según se indica en la Cláusula Tercera y **Anexo II**.

2.2. EL MUNICIPIO se compromete a brindar herramientas, espacios físicos y equipamientos necesarios, presupuesto, difusión de las actividades, y, en general, las instalaciones y recursos humanos necesarios para llevar adelante las actividades que correspondan a la “**Diplomatura**”.

2.3. En base a los compromisos asumidos por **EL MUNICIPIO** expresados en el apartado precedente, **LA EMPRESA** facilitará al **MUNICIPIO** el espacio físico y cierto equipamiento, para las actividades de cursado presencial de la “**Diplomatura**”, en los términos del comodato firmado entre **EL MUNICIPIO** y **LA EMPRESA** para el desarrollo de las actividades que se realicen desde el Centro de Estudios Superiores Arroyito.

TERCERA: COSTOS.

3.1. La ejecución del Convenio Específico no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD** ni para **LA EMPRESA**.

3.2. Los costos de honorarios, viáticos y gastos de **LA FACULTAD** y personal docente detallados en el **Anexo II** serán cubiertos por **EL MUNICIPIO**, quien deberá abonarlos a través del Área Económica Financiera de **LA FACULTAD**. El incumplimiento de pago y la modalidad establecida dará derecho a **LA FACULTAD** a suspender, previa intimación por **treinta (30) días corridos**, las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de **EL MUNICIPIO** a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

4.1. LAS PARTES designan como responsables de la ejecución del presente Convenio Específico, a las personas detalladas en el **Anexo III**.

QUINTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD.

5.1. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

5.2. En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio Específico podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre **LAS PARTES** ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las mismas. Ninguna de **LAS PARTES** podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros.

5.3. Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio Específico no significa obstáculo alguno para que **LAS PARTES** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la Cláusula Primera. En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la/s otra/s, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

5.4. Asimismo, se establece que **LAS PARTES** serán exclusivamente responsables por el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio Específico, obligándose a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo, costos, costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SEXTA: DIFUSIONES.

6.1. Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio Específico, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este Convenio Específico y/o la "**Diplomatura**", **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Siempre que utilice el nombre o logotipo de alguna de **LAS PARTES** intervinientes, la Parte que pretenda su uso deberá obtener la previa autorización expresa de la Parte titular de los derechos.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente Convenio Específico tendrá una duración de **1 (un) año** a partir de la fecha de su firma, y se renovará en **forma automática**, excepto que cualquiera de **LAS**



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



PARTES manifieste su voluntad de rescindir el mismo mediante preaviso escrito a la otra, cursado con **sesenta (60) días** de anticipación, a la fecha de expiración, sin que genere derecho de indemnización alguna, dejando a salvo las que correspondan por incumplimiento. No obstante, en caso de que la “**Capacitación**” estuviese en curso, **LAS PARTES** deberán mantener la vigencia del Convenio Específico hasta su finalización.

7.2. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de **LA FACULTAD**, los que serán presentados oportunamente y acordados con las contrapartes para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio Específico.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.

8.1. Cualquiera de **LAS PARTES** quedará automáticamente constituida en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Específico. En tal caso, la Parte cumplidora deberá intimar por escrito a la incumplidora a que subsane el incumplimiento en el plazo de **treinta (30) días corridos** de intimada y, si el incumplimiento persiste luego de vencido dicho plazo, la parte cumplidora quedará habilitada para resolver el presente sin perjuicio a reclamar a la/s otra/s la totalidad de los daños y/o perjuicios que hubiera sufrido efectivamente como consecuencia del incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones y compromisos asumidos.

NOVENA: DEBER DE COLABORACIÓN.

9.1. **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico. **LAS PARTES** acuerdan, para futuros programas de acción o actividades que puedan surgir y que sean de interés mutuo, la suscripción de Actas Complementarias o la de nuevos Convenios de corresponder, para establecer las precisiones técnicas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas.

DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION.

10.1. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder su posición en el presente Convenio Específico sin la autorización expresa de las restantes.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación

Gobierno Municipal
Ciudad de Arroyito



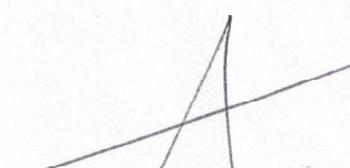
DÉCIMO PRIMERA: SEGUIMIENTO.

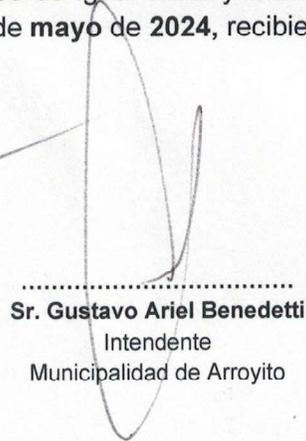
11.1. Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio Específico, el Responsable de la “**Diplomatura**” de **LA FACULTAD** entregará a **LAS PARTES** un informe anual con las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

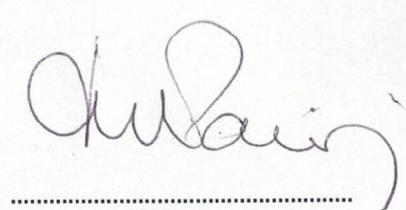
DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

12.1. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente Convenio en **tres (3) ejemplares** de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los **17 días** del mes de **mayo** de **2024**, recibiendo cada parte su ejemplar.--


.....
Sr. Fernando Daniel Astesano
Apoderado ARCOR S.A.I.C.


.....
Sr. Gustavo Ariel Benedetti
Intendente
Municipalidad de Arroyito


.....
Dr. Mariela Parisi
Decana
FCC - UNC


.....
Sra. Silvana del Valle Rigoni
Apoderada ARCOR S.A.I.C.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C.

**“DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN HABILIDADES Y DESTREZAS COMUNICATIVAS” (RHCD-2024-62-e-unc-dec#FCC)
PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Objetivos:

- 1- Promover la formación y desarrollo de competencias para la producción de contenidos personales e institucionales en múltiples soportes.
- 2- Brindar herramientas que permitan identificar el objetivo de la comunicación, y diseñar los contenidos, los públicos y los soportes más adecuados al propósito.
- 3- Desarrollar habilidades en la comunicación interpersonal e institucional para la presentación de proyectos con materiales de apoyo.
- 4- Adquirir habilidades conversacionales y herramientas de comunicación asertiva al servicio de reuniones, negociaciones e interacciones exitosas.
- 5- Explorar formatos creativos en un entorno comunicacional cambiante con experticia en la gestión de narrativas en redes sociales.

Cronograma de Actividades:

Fecha de inicio: 20 de abril de 2024

Duración: 3 MESES

Días: Sábado.

Horarios: Presenciales de 9 a 15 horas y virtuales de 9 a 13 horas



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Modalidad de cursado: virtual y presencial.

Inscripciones: a definir por **EL MUNICIPIO** modalidad y costo. **LA EMPRESA** contará con cupos disponibles para sus colaboradores interesados en el cursado de esta Diplomatura.

CRONOGRAMA

Contenido de cada Módulo

L) CRONOGRAMA DE DICTADO (Periodicidad: semanal)

Materia	Período	Día y Horario	Horas reloj semanal y total	Carga horaria por período
MÓDULO I 1 encuentro	Abril	20 de abril	7	7
MÓDULO II 2 encuentros	Abril / mayo	27 de abril 04 de mayo	7	14
MÓDULO III 3 encuentros	Mayo / junio	11 de mayo 18 de mayo 01 de junio	7	21
MÓDULO IV 3 encuentros	Junio	08 de junio 15 de junio 22 de junio	7	21
MÓDULO V 2 encuentros	Junio / Julio	29 de junio 05 de julio	7	14

11 encuentros

7 hs

77 hs

Trabajo extraulico (ejercitación práctica, tareas individuales y grupales):

27 hs

Carga horaria Total: 104 hs



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C.

“Diplomatura Universitaria en habilidades y destrezas comunicativas” (RHCD-2024-62-e-unc-dec#FCC)

PRESUPUESTO ANUAL Y FLUJO DE FONDOS

- Valor total Diplomatura: **\$ 90.000 por estudiante**
- Horas totales: **104.**

Desglose valor total diplomatura

- Honorarios docentes: 45%
- Viáticos y traslados: 25%
- Porcentaje UNC: 5%
- Porcentaje gastos administrativos 25% FCC-UNC:

FLUJO DE FONDOS:

- A aportar por **EL MUNICIPIO** la suma final de **\$ 90.000 por estudiante**
- En el monto informado están incluidos los gastos en que se incurran para viajes de los docentes a la localidad donde se dicta la “**Diplomatura**”, alojamiento y refrigerios correspondientes, así como el porcentaje correspondiente a la FCC.
- A aportar por la **Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC) ... \$0,00**

Rubro	Monto
Honorarios DOCENTES	45 %
Viáticos y traslados	25 %
Gastos administrativos FCC-UNC 25%	25%
Retención UNC	5%
TOTAL DIPLOMATURA	100 %



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



EL MUNICIPIO se compromete a cancelar el 50% del monto total acordado en el presente Convenio al comienzo del dictado de la "Diplomatura" y el 50% a los 3 (tres) meses de iniciado el dictado de la misma. El MUNICIPIO tendrá plena libertad para definir el costo económico de la Diplomatura para los estudiantes y percibirlo.

EQUIPO DOCENTE:

Nombre y Apellido	Tiempo afectado total	Total honorarios
Pablo Natta	10 horas	no percibe honorarios
María Laura Cargnelutti	10 horas	no percibe honorarios
Paola Lucero Canales	10 horas	
Pilar María Ferreyra	10 horas	
Rafael Caminos	10 horas	
Micaela Quinteros	10 horas	
Esteban Fernández	10 horas	
Martín Muñoz Beni	10 horas	
Pablo Falá	10 horas	
Vicente Scheschtel	10 horas	
Daniel Peralta	10 horas	
Roxana Fernández	10 horas	

ACLARACIÓN: el total de la DEDICACIÓN en horas por cada docente corresponde a todo el período que dura el dictado de la Diplomatura, estimado en tres (3) meses.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C.

“Diplomatura Universitaria en habilidades y destrezas comunicativas” (RHCD-2024-62-e-unc-dec#FCC)

RESPONSABLES

Por **LA FACULTAD**:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo Afectado total
Lic y Prof. Pablo Natta	Dirección y coordinación académica	10 horas semanales.
Esp. Mariana Rey	Coordinación técnico-administrativa	10 horas semanales.

Por **EL MUNICIPIO y LA EMPRESA**:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Lic. Verónica MARITANO	Responsable Institucional por la Municipalidad	20 hs. mensuales
Lic. Mónica CAMISSASSO	Responsable institucional por la Empresa	12 horas mensuales



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio FCC Arcor Arroyito

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.